



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1955

Viernes 6 de mayo

Número 101

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Decreto

Por Orden ministerial de once de octubre de mil novecientos cincuenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de Estación de Aforos sobre el río Ebro, en Miranda de Ebro (Burgos)», por su presupuesto de contrata de doscientas cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve pesetas con ochenta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de Estación de Aforos sobre el río Ebro, en Miranda de Ebro (Burgos)», por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientas cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve pesetas con ochenta y dos céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Obras Públicas, Fernando Suárez de Tangil y Angulo.

(Del «B. O. del E.» número 114).

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

### Circular número 2.570

#### Precios máximos de venta del bacalao

Teniendo en cuenta que en los precios máximos para bacalao, fijados por Circular 2.444 de esta Delegación Provincial, se encontraban incluidos los arbitrios municipales y acarreo, cuyo importe en la práctica es en muchas ocasiones superior a la cifra que se estableció para ellos, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha resuelto modificar dichos precios, dejándolos establecidos en la forma siguiente:

#### Tamaño grande de bacalao

Hasta 32 colas inclusive en fardo de 50 kilogramos, 21'70 pesetas kilogramo neto al público.

#### Tamaño mediano de bacalao

Desde 33 hasta 60 colas, ambas inclusive, en fardo de 50 kilogramos, 20'80.

Tamaño pequeño de bacalao y todos los tamaños en especies similares

Desde 61 hasta 120 colas, ambas inclusive, en fardo de 50 kilogramos, 18'50.

Barajillas de todas las especies, 15'30.

Estos precios podrán incrementarse en cada localidad con la cantidad estricta que supongan los arbitrios en donde existan establecidos y acarreo cuando la venta no se realice en la de residencia del almacenista.

Continúa en vigor todo lo dispuesto en la referida Circular 2.444 de esta Delegación Provincial, en cuanto no se oponga a lo que establezca el presente.

Burgos, 27 de abril de 1955.—El Gobernador Civil, José Posada Cacho.

### Circular número 2.571

Durante el mes de mayo próximo, los precios máximos a que se podrán vender al público en esta Capital los distintos artículos que se relacionan a continuación, incluidas toda clase de gastos, arbitrios e impuestos, serán los siguientes:

Aceite fino (de acidez igual o inferior a un grado), 13,85 pesetas litro  
Aceite corriente (de acidez comprendida entre 1 y 3 grados) 13,00.  
Azúcar blanquilla, 13,10 kilo.  
Azúcar pile, 11,30.  
Azúcar terciada, 11,05.  
Azúcar granulado especial, 11,25.  
Azúcar cortadillo, 12,85.  
Azúcar estuchado, 16,75.

#### Pan de flama o miga blanca

Piezas de 1.000 gramos, 4,90 pesetas, en Burgos capital, y 4,80 pesetas, resto de la provincia.

Piezas de 500, 2,55 y 2,50.

Piezas de tamaño superior a 1 kilo, 4,90 kilo y 4,80.

#### Pan candeal o de miga duro

Piezas de 1.000 gramos, 5,25 y 5,15.

Piezas de 500, 2,75 y 2,70.

Piezas de tamaño superior a 1 kilo, 5,25 kilo y 5,15.

#### Pan especial

El pan especial, en sus distintas clases y modalidades, cuyas características se determinan en el artículo 44 de la Circular 4-54 de la Comi-

aría General de Abastecimientos y Transportes, gozará de libertad de precio.

Se recuerda que, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 218, de 6 de agosto de 1954) el denominado pan de lujo, entendiéndose por tal el elaborado en piezas de 100 gramos o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, precisamente, envuelto en papel de seda.

En los establecimientos donde se venda pan deberán existir, en lugares muy visibles, carteles, visados por esta Delegación Provincial, en los que figuren los precios indicados anteriormente para el pan familiar, en sus calidades de flama y candeal, así como los que apliquen para la venta del pan especial.

Las panaderías y despachos de pan deberán tener visible para la venta en todo momento, pan familiar, y de faltarles de dicha clase, facilitarán del que tengan, en las cantidades que el público demande, a los precios que correspondan al solicitado. Una advertencia en este sentido habrá de figurar en los carteles que se mencionen en el párrafo precedente.

En las localidades de la provincia los precios reseñados para el azúcar podrán ser incrementados con el importe estricto de los gastos de transporte, desde fábrica o almacén proveedor hasta la localidad de consumo y los del aceite serán objeto de publicación aparte.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 29 de abril de 1955.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

**Prórroga de presentación de documentos** acogiendo a los beneficios de reserva de determinadas producciones agrícolas.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en telegrama que dirige a esta Delegación Provincial, amplía el plazo para la presentación de documentos acogiendo a los beneficios de reserva de determinadas producciones agrícolas, hasta el día 25 de mayo próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de abril de 1955.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

## Diputación Provincial

### Sección de Catastro

#### Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Las Hormazas, las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuren en dichas Relaciones.

Burgos, 7 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación provincial de Burgos, D. Agustín Álvarez Vázquez.—P. O., El Ingeniero Jefe, José Manuel Romero.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 190-53, por robo, en el establecimiento de bebidas «Casa Primi», sito en c/ Puente Gasel, número 4, ha acordado se cite al que resulte ser el dueño de una maleta de cartón, imitación cuero, que se hallaba depositada en el sótano de dicho establecimiento, en donde fué deteriorada por el autor o autores del robo cometido en el mismo en la noche del 19 al 20 de agosto de 1953, ignorando lo que pudiera contener y si fué sustraído algo de la misma, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración, e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, citándose asimismo por la presente a todas cuantas demás personas pudieran haber resultado perjudicadas por el hecho aludido, apercibiéndoles que,

de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a 18 de abril de 1955.—El Secretario Judicial, P. S., Mariano Manso.

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 15 de 1955, por estafa, ha acordado se cite al denunciante Antonio Joaquín Revelo, de 56 años, casado, obrero, natural de Portugal, y que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Santa Ana, número 24.2.º, ignorándose su actual paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ampliarle su declaración a los extremos que este Juzgado estime pertinentes, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos a 28 de abril de 1955.—El Secretario Judicial P. S., Mariano Manso.

### Aranda de Duero

#### Edicto

D. Eduardo Navarro Gutiérrez, Juez Comarcal de Aranda de Duero,

Hago saber: Que en el juicio preventivo de arrendamientos rústicos número 112 del año 1954, seguido a instancia de D. Vicente Hernando Perdiguero, representado por el Procurador D. Jesús Martín, contra D.ª Hilaria García de Juan asistida de su esposo, vecino de Campillo de Aranda, sobre reclamación de pesetas 3.675 de rentas más 320'15 por costas en desahucio por falta de pago de aquéllas y 4.000 pesetas calculadas para costas del presente juicio, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

### Bienes embargados que han de ser subastados

Una tierra al pago de Andengallos (Oruga), de 41 áreas y 50 centiáreas, linda N. Serafín Mayor, Sur Isidro de Diego, E. Sabiniano Poza y O. Juan Antonio Abad; polígono 1, parcela 205, valorada en 5.000 pesetas.

Otra tierra al pago Los Arenales-Navajo, de 34 áreas, 80 centiáreas, linda N. pared, S. camino, E. María Romana Perosanz y O. Juan de Juan; polígono 11, parcela 98, valorada en 3.500 pesetas.

Otra tierra al pago de San Roque (Cruz de Hierro), de 4 áreas y media, linda N. Severino Velasco, Sur Andrés Yagüe, E. Roque Abad y O. camino; polígono 11, parcela 96, valorada en 300 pesetas.

Otra tierra pago del Lomo. (Aneguillos), linda N. Sixto Sanz, S. Juan de Juan, E. cañada y O. María Romana Perosanz; de 32 áreas, polígono 14, parcela 126, valorada en 4.000 pesetas.

Otra al pago de La Cuesta del Mudo, de 31 áreas, linda N. Hilario García, S. Cándido Gil, E. Cristina de Diego y O. Francisco Sanz; polígono 12, parcela 122, valorada en 800 pesetas.

Otra al mismo pago, de 2 áreas, 50 centiáreas, linda N. Pedro Pérez, S. Hilario García, E. Beatriz Gómez y O. Dionisio Rodríguez, valorada en 100 pesetas.

### Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial que es de trece mil setecientas pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes. No existen títulos de propiedad.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Avenida de José Antonio, número 2, planta primera, el día 28 de mayo próximo, a las doce horas.

Dado en Aranda de Duero, a 28 de abril de 1955.—El Juez Comarcal, Eduardo Navarro.—El Secretario, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Confederación Hidrográfica del Duero

—:—

#### Anuncio

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de saneamiento de Bayubas de Abajo (Soria), durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicadas por las obras en él comprendidas, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación.

#### Nota extracto para la información

Las obras comprendidas en este proyecto consisten en la construcción de la red de alcantarillado por todas las calles del pueblo, con una longitud de 2.156 metros, siendo los conductos de sección circular comprendida entre 20 y 40 centímetros, que se proyectan de hormigón soldeado.

El vertido final se efectúa directamente en el río Bayubas.

A lo largo de la red se construirán 62 pozos de registro y 8 cámaras de descarga automática para la limpieza.

Para la alimentación de estas cámaras se proyecta construir una elevación de las aguas de las fuentes de la plaza del frontón, que se almacenará en una galería de 25 metros de longitud, 0,70 metros de anchura y 1,90 metros de altura, instalándose en una caseta que se construirá en uno de los extremos el grupo electro-bomba que impulsará el agua a un depósito regulador instalado en cola y que se construirá junto a la ermita de 42 metros cúbicos de capacidad, siendo la longitud de distribución de agua a las cámaras de 565 metros que se proyectan con tubería de fibrocemento de presión de 60 y 70 milímetros de diámetro.

Las tarifas máximas que el Ayuntamiento podrá aplicar por la aco-

metida al alcantarillado son de 422,12 pesetas anuales durante los primeros 20 años y de 197 pesetas anuales en los años sucesivos, que se modificarán cuando se conozca el coste real de las obras.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración es de 720.366,22 pesetas y el de contrata de 859.840,01 pesetas.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, número 5, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Bayubas de Abajo.

Valladolid, 26 de abril de 1955.—El Ingeniero Director P. A., Juan B. Varela.

#### Alcaldía de Arauzo de Miel

En cumplimiento y a los efectos señalados en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento con fecha 30 de abril último, para llevar a cabo las obras de instalación de tendidos de alta y baja, y Centros de transformación, para el suministro de energía eléctrica por «Electra de Burgos», S. A.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que hace referencia el artículo 656 de dicha Ley, y por las causas relacionadas en el número 3.º del artículo 669, presentar reclamaciones a la Corporación, para que ésta las curse al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en unión de los documentos del presupuesto extraordinario.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Arauzo de Miel, 2 de mayo de 1955.—El Alcalde, Laureano Benito.

#### Alcaldía de San Martín de Rubiales

En virtud de decreto de la Alcaldía-Presidencia, relacionado con la construcción de un camino rural desde el páramo a la carretera, para el cual la Excm. Diputación Provincial ha ofrecido la ayuda técnica necesaria para la redacción del proyecto, previo depósito de 2.000 pesetas, y la terminación del camino una vez que el pueblo verifique la

explanación y acopio de la piedra necesaria en bruto para su afirmado, el Ayuntamiento de esta villa, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 del presente mes, acordó, por unanimidad, entre otras cosas, que se haga el ingreso a favor de la Excm. Diputación Provincial y en la Caja de fondos provinciales, en calidad de depósito, de la cantidad de 2.000 pesetas como garantía de la terminación de las obras, dentro del plazo de tres años, contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto.

Que la explanación y acopio de piedra se lleve a cabo utilizando para ello la prestación personal y de transporte entre los vecinos que están obligados a realizar la misma, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 555 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, el artículo 29 del Decreto de 18 de diciembre de 1953 y la Ordenanza aprobada con fecha 31 de agosto de 1952 por este Ayuntamiento y el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda.

Y en ejecución del acuerdo tomado al efecto por esta Corporación, se abre información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los vecinos interesados puedan oponerse contra este acuerdo, usando del derecho que conceden los artículos 386 y 403 de referida Ley de Régimen Local, fundamentando su reclamación, que presentarán por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues pasado dicho plazo se tendrá por aceptado lo acordado por este Ayuntamiento, sin oposición alguna, que se llevará a ejecución seguidamente.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos vecinos y propietarios puedan tener algún interés en ello.

San Martín de Rubiales, 27 de abril de 1955.—El Alcalde, E. Martínez.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

##### Zona de Lerma

Término municipal de Covarrubias  
D. Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona,

Hago saber: Que en expediente

ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 14 de abril de 1955, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 28 de mayo de 1955, en Covarrubias, a las once horas.

Deudor.—Miguel Juarros Sanz. Tierra al polígono 6, parcela 305, a las guindoleros, de 21 áreas, Norte Juarros, E. Félix Hortigüela, Sur Matías Hortigüela, y O. Vicenta Juarros, valorada en 600'00 pesetas.

Otra al 6, parcela 610, a Valdecinero, de 10 áreas, N. Félix Hortigüela, E. Victor Ortiz, S. linde y O. Manuel González, valorada en 286'00 pesetas.

Otra al 6, parcela 990, a la Tizona, de 7 áreas, N. Leonor Revilla E. Juan Marcos, S. Félix Hortigüela y O. Lorenzo Núñez, valorada en 200'00 pesetas.

Otra al 13, parcela 1.259, a la Isla, de 14 áreas, N. Nicolas Pineda E. Lorenzo Núñez, S. Miguel Tejada y O. Filomena Hortigüela, valorada en 134'40 pesetas.

Y como el deudor no tiene designado domicilio ni persona con quien deban entenderse las notificaciones del anuncio y demás actos de subasta, se publicará el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con los testigos presenciales, para que surta los efectos oportunos.

1.<sup>a</sup> No existiendo títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que deseen licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días si-

guientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Lerma, a 15 de abril de 1955.  
—El Recaudador, Félix Miguel.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Oña

Se anuncia a cuarta subasta, que tendrá lugar el día 18 de mayo actual y hora de las doce de su mañana, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta de 1.939 pinos maderables marcados en el Cuartel A) del monte «Pando», con un volumen de 703'304 metros cúbicos de madera y 230'347 metros cúbicos de leñas de sus copas, con el veinte por ciento de rebaja, o sea por la cantidad de 129.492'32 pesetas.

Esta subasta fué anunciada en el B. O. de la provincia de 25 de noviembre de 1954 y bajo las mismas condiciones se celebra, pudiendo presentar las proposiciones hasta las siete de la tarde del día anterior al señalado para la misma.

Oña, 13 de mayo de 1955.—El Alcalde, Anastasio Martínez.

### Hidroeléctricas Arquigaga, S. A.

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad, a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en Medina de Pomar, el día 28 de mayo a las veinte horas, en la calle Avenida General Franco, 3.

Medina de Pomar, 28 de abril de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración, Ernesto de la Torre.

## Rafael Santa María Molins

### Gestor Administrativo Colegiado

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Gestión de toda clase de asuntos en las Oficinas públicas.

Calera 43.-1.º - Teléfono 4280. - BURGOS